

Transferencia para habilitar la partida N° 86 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1942.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida N° 185 la suma de veinticinco mil ochocientos soles oro (S/o. 25.800.00), a la N° 86 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

Ernesto More, Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Manuel PRADO

J. L. East.